



Hospital Regional
José David
Padilla Villafañe
Empresa Social del Estado

HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE

Al contestar cite este número de Radicado:

E-2021-010419

06/05/2021 15:53

REMITENTE: GISELY DURÁN MENDOZA

DESTINATARIO: DELWIN JIMÉNEZ BOHORQUEZ

FOLIOS: 2 ANEXOS: 0

Aguachica, 6 de mayo del 2021

Doctor:

DELWIN GEOVANNY JIMÉNEZ BOHORQUEZ

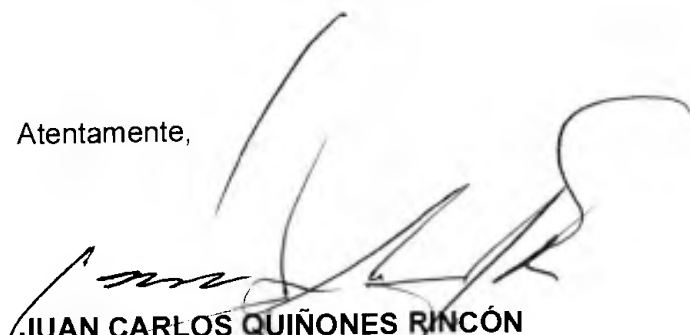
Contralor General del Departamento del Cesar
Valledupar

Asunto: Entrega del Plan de Mejoramiento vigencia 2020.

De la manera más respetuosa me dirijo a usted con el fin de hacerle entrega del **Plan de mejoramiento** relacionado con la Auditoría Modalidad Especial vigencia 2020, del Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

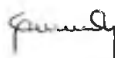
Anexo: Dos (2) folios.

Atentamente,



JUAN CARLOS QUIÑONES RINCÓN
Gerente

Proyectó: Gissely Durán Mendoza- Asesor Control Interno
Revisó: Juan Carlos Quiñones Rincón- Gerente



Calle 5ª No. 30A – 56 Conmutador 5654854 – Extensión 123 Aguachica – Cesar
www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co controlinterno@hospitalregionaldeaguachica.gov.co

Trabajamos por su Bienestar


VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 8500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nación al: 018 0000 10383

PLAN DE MEJORAMIENTO AUDITORIA REGULAR

NOMBRE IPS: HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFANE
 MUNICIPIO: AGUACHICA CESAR
 ENTIDAD AUDITORA: CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL CESAR
 AUDITORIA INTEGRAL MODALIDAD REGULAR VIGENCIA 2020
 FECHA DE ELABORACION: 6 de mayo del 2021.



SERVICIOS	HALLAZGOS	ACCION CORRECTIVA	RESPONSABLES	FECHA DE VERIFICACION	FECHA DE CUMPLIMIENTO
	HALLAZGO 01: Manual Interno de Contratación sin adoptar Verificado el acuerdo No. 025 de 2014 que corresponde al Manual Interno de Contratación el La ESE Hospital Regional "Jose David Padilla Villafañe" de Aguachica-Cesar, se pudo evidenciar que a pesar de contar con un manual que se actualizo en el año 2019, este aún no ha sido adoptado por acto administrativo, por lo que el hospital viene reglándose por el año 2014. Es deber de la entidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1438 de 2011 en su artículo 76 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección social, que el Ministerio de Salud y Protección expidió la resolución No. 5185 del 4 de diciembre de 2013, que fija los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, lo que permite que la entidad aplique las normas vigentes y no verse abocada a decisiones jurídicas que puedan afectar el funcionamiento de la entidad. Lo anterior por posibles deficiencias de control y decisión administrativa en la entidad.	El secretario de la Junta Directiva, en cabeza del Gerente de la ESE, se compromete a convocar reunión ordinaria de Junta directiva, para dentro de tres meses de mayo del 2021, con el fin de que se realice la socialización del manual de contratación y se apruebe la modificación, y de esta manera expedir el acto administrativo de implementación de la actualización.	Gerente/ Junta Directiva	1/06/2021	01 jun -21

Agua para usos diferentes de aquellos que se ejercen por mero dominio de la ley requieren concesión, para lo cual deberán dirigirse a la autoridad ambiental competente.

**AUDITORIA
REGULAR**

A pesar que el hospital contrató el estudio de a línea base para tramitar la concesión de agua subterráneas para las captaciones existentes en las instalaciones y que dicho estudio obedeció al cumplimiento de la meta propuesta en el Plan de Mejora aprobado para la vigencia fiscal 2019, dicho estudio no ha sido presentado a autoridad ambiental, junto con los demás documentos requeridos para que el hospital tramite y obtenga la concesión de

agua subterráneas
lo anterior, por falta de gestión, lo que conlleva a la imposición de
medidas sancionatorias por parte de la autoridad ambiental y sus posibles
del uso de una fuente de abastecimiento alterna.
Dejo de esta manera presentada los comentarios y respuestas de la ESE
las observaciones presentadas en el informe preliminar, con las cuales
consideramos quedan precisadas las causas que las generan

HALALAZGO 03: Para la vigencia 2020 se pudo observar que la ESE Hospital Regional de “José David Padilla Villafañe” de Aguachica Cesar, incumple con la plataforma 5.A Observe los anexos de los contratos, que información ajustada a la realidad podría entorpecerse los procesos que debe realizar el órgano de control nacional incumpliendo lo establecido en las resoluciones Nos. 000377 de 2010, resolución No. 0247 de octubre 13 de 2017 y artículo 3. Lo anterior por posible falta de control en los procesos permitiendo en su momento advertir las deficiencias encontradas en los formatos de diligenciados al momento de rendir la cuenta.

- El Hospital es competente a realizar la gestión para terminar el proceso de concesión de agua subterránea y presentar el respectivo estudio y documentos ante la corporación autónoma regional del Cesar, entre los cuales se incluye:
- Información sobre la destinación que se le dará al agua
- Término por el cual se solicitó la concesión.
- Cantidad de agua que se desea utilizar en litros por segundo
- Descripción de los sistemas que se adoptarán para la captación, derivación, conducción, restitución de sobrantes; distribución y drenaje (físico y magnético)
- Estudio de diseño del pozo
- Formulario de Tramite

El área de Jurídica reazará de manera inmediata e cargue de los anexos de los contratos en a Plataforma SIA Observa

Gerencia
Subgerente
Administrativo y
Financiero,
Mantenimiento

30/09/2021

30 sep -21

Jurídica, Subgerencia
Administrativa y Financiera

medato

31-Jul-21

Elaboró: GISSELY DURÁN MENDOZA

Asesor Control Interno

JUAN CARLOS QUINONES RINCÓN
Gerente.